



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000194/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0900/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000194**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de julio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 27 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000194**, en el que solicita lo siguiente: **"Muy atentamente solicito informe lo siguiente: 1. Todos los vehículos registrados con placas del Estado mismo que deberá desglosar por marca, año, placa, modelo, número de serie, color, tipo de vehículo, número de puertas, tipo del vehículo, si es importado o nacional, si es para algún servicio público, además deberá informar sexo del propietario y sus iniciales así como el, así como las iniciales del conductor habitual misma que deberá desglosar por colonia y calle. 2. informe todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil y 3.- informe el total de adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales misma que deberá desglosar por rubros."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000194**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0159/2024, de fecha 27 de junio de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/2327/2024, de fecha 01 de julio de 2024, firmado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 27 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000194**, mediante el



oficio número SF/SI/DIR/2327/2024, de fecha 01 de julio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2327/2024, de fecha 01 de julio de 2024, para su consulta y conocimiento.

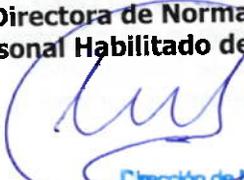
TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000194**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Mtra. Celia Aspiroz García
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Secretaría de Finanzas
Centro del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente.

VMSB/ACH



2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio: No. SF/SI/DIR/2327/2024

Asunto: Se atiende solicitud

Recepción: 12:10 Anexos: 5/A Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de julio del 2024.



Recepción: Agil 92941

Hora: 11:53 Anexos: 1 copia

Victor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0159/2024, con fecha del 27 de junio del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **201181724000194**, que consiste en:

- [...] *Muy atentamente solicito informe lo siguiente:* 1.- *Todos los vehículos registrados con placas del Estado mismo que deberá desglosar por marca, año, placa, modelo, número de serie, color, tipo de vehículo, número de puertas, tipo de vehículo, si es importado o nacional, si es para algún servicio público, además deberá informar sexo del propietario y sus iniciales, así como las iniciales del conductor habitual misma que deberá desglosar colonia y calle.*
- 2.- *Informe todos los vehículos que están registrados en el Estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil.*
- 3.- *Informe el total de los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales desglosar rubros. [...]*

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

Primero. Referente al punto uno, de la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 94,022 vehículos registrados con placas del Estado, mismos que contienen los ejercicios fiscales que adeuda cada vehículo. Puede descargar la información mediante la siguiente liga de acceso:
<https://drive.google.com/drive/folders/16MsGfnJEYuxd7exPBIEX-ShCH19gzlql?usp=sharing>

Respecto a la placa, número de serie, colonia y calle, le informo que existe impedimento legal para proporcionarlo, por considerarse ésta como información confidencial, de conformidad con los artículos 10 fracción III, 56, 57 y 58, 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 fracción VII y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Segundo. Referente al punto dos, de la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 4,178 vehículos a nombre de una persona moral o asociación civil.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00



Tercero. Derivado de que no hay señalamiento del periodo respecto del cual requieren la información, se envían los datos del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, es decir, del 27 de junio del 2023 al 27 de junio del 2024; esto de acuerdo al *Criterio de Interpretación de INAI 2E SO 003 2019 Criterio Interpretación V R para sujetos obligados reiterado vigente, Clave de control: SO/003/2019, Materia: Acceso a la Información Pública, Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06.*

Cuarto. Referente al punto tres, en donde solicita los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales misma que deberá **"desglosar rubros"**, le informo que los impuestos estatales son autoaplicativos, por lo que su cálculo, en época de pago, son realizados por los contribuyentes en el momento en que son declaradas sus obligaciones fiscales, como consecuencia existe impedimento legal y material para conocer estos adeudos fiscales por ésta autoridad.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Directora de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación.

EGR/LRR/EVR/rac